



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno / la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2009.

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE, Nº 10 DE 2009. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Aprobada, por unanimidad.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 73/135/08.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN “PROVISIONAL” DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DON LUIS ALMARCHA, EN LA P.R. DE LA MURADA, DE ORIHUELA”

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la “Reurbanización de la Plaza Don Luis Almarcha, en la P.R. de Orihuela”, a la mercantil **SERRANO AZNAR, OBRAS PÚBLICAS,S.L. con C.I.F. B-03.907.185**, por el importe total de **262.327,59 € más 41.972,41**; con un plazo de ejecución de **4 meses y unas mejoras de 85.000 € I.V.A. incluido**, a disposición del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la mercantil SERRANO AZNAR, OBRAS PÚBLICAS,S.L. con C.I.F. N-03.907.185, con domicilio en C/ Manuel Maciá Juan. Nº4 de 03203 Elche (Alicante); adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contrante la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratr, así

como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación (excluido el I.V.A.)

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar el presente a cuerdo en el Perfil del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, y Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 73/139B/08.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AJARDINAMIENTO DE LA PLAZA DE CAPUCHINOS DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación nº 73/139/08 relativo a la adjudicación, por procedimiento negociado con publicidad, de las obras de reforma y ajardinamiento de la Plaza de Capuchinos de Orihuela, en la forma que a continuación se expone:

La cláusula 7 apartado 3 queda redactada de la siguiente forma:

*“3. Dado el importe de ejecución de las obras, **será necesario acreditar clasificación** por parte de las empresas licitadoras, en base a lo dispuesto en el art. 54 LCSP. El adjudicatario de la obra deberá contar con la siguiente clasificación:*

Grupo G (Viales y pistas)

Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica)

Categoría d)”

– La cláusula 9 queda redactada de la siguiente forma:

“A) Criterios evaluables mediante un juicio de valor:

*Mejoras en las obras a ejecutar: **49 puntos como máximo.** Se valorarán aquellas mejoras que revistan interés para el desarrollo del proyecto, siempre que aparezcan valoradas económicamente y detalladas exhaustivamente.*

B) Criterios evaluables de forma automática a través de aplicación de una fórmula:

B.1) Plazo de ejecución de las obras: 35 puntos como máximo por la reducción en el plazo de ejecución total sobre el inicialmente previsto en la cláusula sexta.

El plazo de ejecución se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos} \times \frac{\text{Menor plazo}}{\text{Plazo considerado}}$$

Siendo la mejor oferta, la de menor plazo. El máximo de puntos será la puntuación máxima atribuida en este apartado para el plazo de ejecución. Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación aquellas proposiciones que superen el plazo máximo establecido.

La reducción de plazo se deberá justificar con un programa de trabajos detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

B.2). Oferta económica: 16 puntos como máximo. A dichos efectos, los precios de las ofertas se valorarán como se indica a continuación:

A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos, previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos} \times \frac{\text{Mejor oferta (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.”

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Infraestructuras Urbanas.

APROBACION DE FACTURAS.-

CUARTO.- CONTRATACIÓN 185/213/07.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS ESCOLARES EN ORIHUELA. (Mes de Enero 2-2009)

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por importe total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.397,38 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con C.I.F. nº A-80.298.839, domicilio en C/ Menorca, n.19, Planta 12- 46023 Valencia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, y al Sr. Interventor de Fondos.

QUINTO.- ASEO URBANO.- FrElimPro/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº G00003 EMITIDA POR LA EMPRESA “PROAMBIENTE S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROCEDENTES DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº G00003, presentada por la empresa PROAMBIENTE S.L., con C.I.F. B-03.765.606, correspondiente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios municipales de eliminación de residuos sólidos urbanos procedentes del término municipal de Orihuela, durante el mes de Diciembre de 2008, por un importe total (I.V.A. incluido) de **71.615’89€ (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa PROAMBIENTE S.L., con C.I.F. B-03.765.606 y domicilio social en AV. 3011, Km. 2, Apdo. Correos nº 15, 03313 – Torremendo – Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

SEXTO.- ASEO URBANO.- FrPlayasCo/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001392 EMITIDA POR LA EMPRESA “COLSUR, S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001392, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de limpieza de playas en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Diciembre de 2008, por un importe total (I.V.A. incluido) de **25.521'09€ (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NUEVE CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

SÉPTIMO.- ASEO URBANO.- FrPodasCo/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001394 EMITIDA POR LA EMPRESA “COLSUR, S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE PODAS Y BROZAS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001394, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de podas y brozas en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Diciembre de 2008, por un importe total (I.V.A. incluido) de **77.740'39€ (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

OCTAVO.- ASEO URBANO.- FrEnseresCo/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001391 EMITIDA POR LA EMPRESA “COLSUR, S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE ENSERES EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001391, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de enseres en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Diciembre de 2008, por un importe total (I.V.A. incluido) de **1.931'99€ (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

NOVENO.- ASEO URBANO.- FrViariaCo/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001385 EMITIDA POR LA EMPRESA “COLSUR, S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001385, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al Servicio ordinario de Limpieza Viaria en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Diciembre de 2008, por un importe total de euros (I.V.A. incluido) de **75.601'04€ (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS)** según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

DÉCIMO.- ASEO URBANO.- FrRSUCo/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001393 EMITIDA POR LA EMPRESA “COLSUR, S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001393, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de residuos sólidos urbanos en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Diciembre de 2008, por un importe total (I.V.A. incluido) de **158.838'00€ (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

DECIMOPRIMERO.- ASEO URBANO.- FrAlgasCo/12/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001397 EMITIDA POR LA EMPRESA “COLSUR, S.L.”, RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE ALGAS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001397, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de algas en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de diciembre de 2008, por un importe total (I.V.A. incluido) de **32.137'84€ (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-

Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

DECIMOSEGUNDO.- CONTRATACION.- 119/135/08.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS Y PERSONAL AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA” (Febrero 2009).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la empresa CLEQUALI, S.L., por importe total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (164.303,37 €) I.V.A., incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejel Delegado de Deportes, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa CLEQUALI, S.L., con domicilio en C/ Rufino Gea, 3-4ª de Orihuela, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.- TURISMO.- 317/578/2009.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO OCASIONADO POR LA ASISTENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2009.

PRIMERO: Aprobar las facturas justificativas de los gastos ocasionados por la asistencia de este Ayuntamiento a la Feria Internacional de Turismo de Madrid 2009 “FITUR”, pertenecientes a las siguientes empresas: Viajes Gala ,S.L.L. con C.I.F. B-53305793 y domicilio en C/ Valencia,2-03300- Orihuela; Ábaco. Irene Córcoles Adán con N.I.F: 33497265-L y domicilio social en calle Olegario Domarco Seller, 98- 03206- Elche, Martínez Andreu ,S.L., con C.I.F. B-03902574 y domicilio en Ctra. Hurchillo, Km. 0’4 - 03300-Orihuela; BIBIEXPRESS, S.L. con CIF: B-73173015 y domicilio en calle Juan León, 11. 30700-Torrepacheco. Murcia; José Luis Gil Salazar con N.I.F: 74151171-E y domicilio en calle Mayor, 3-03300- Orihuela; Juan Beamut García con N.I.F: 74185777-J y domicilio en calle Antonio Moreno, 2. 03300- Orihuela y Maria José Illescas Juárez con N.I.F: 28997678-Z y domicilio en calle La Huerta, 1, bajo. 03300- Orihuela, presentadas por la Concejalía de Turismo, por un importe total de **12.052,88 €.** //DOCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS// , I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico, al Sr. Interventor de Fondos, a los servicios económicos-financieros de la Corporación y a las siguientes empresas: Viajes Gala ,S.L.L. con C.I.F. B-53305793 y domicilio en C/ Valencia,2-03300- Orihuela; Ábaco. Irene Córcoles Adán con N.I.F: 33497265-L y domicilio social en calle Olegario Domarco Seller, 98- 03206- Elche, Martínez Andreu ,S.L., con C.I.F. B-03902574 y domicilio en Ctra. Hurchillo , Km. 0'4 - 03300-Orihuela; BIBIEXPRESS, S.L. con CIF: B-73173015 y domicilio en calle Juan León, 11. 30700-Torrepacheco. Murcia; José Luis Gil Salazar con N.I.F: 74151171-E y domicilio en calle Mayor, 3-03300- Orihuela; Juan Beamut García con N.I.F: 74185777-J y domicilio en calle Antonio Moreno, 2. 03300- Orihuela y Maria José Illescas Juárez con N.I.F: 28997678-Z y domicilio en calle La Huerta, 1, bajo. 03300- Orihuela , a los efectos oportunos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

DECIMOCUARTO.- CULTURA.-1/28/2009.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL A LA REAL COFRADÍA DE EL LAVATORIO DE ORIHUELA, CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DEL “SAN PEDRO ARREPENTIDO”.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención inicial de //1.500// € (mil quinientos Euros) a la Real Cofradía de el Lavatorio de Orihuela, con C.I.F. nº G-0352298, con destino de llevar a cabo la restauración del “San Pedro Arrepentido”.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del importe total de la aportación a la resolución del expediente.

2.- Un segundo pago del 25% a la justificación total de la aportación, y que se realizará antes del 15 de diciembre del 2.009.

SEXTO.- Así mismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a La La Real Cofradía de el Lavatorio de Orihuela, con C.I.F. nº G-0352298, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo Calvo Sotelo, 1 – 3º C de Orihuela, en la persona de D. Manuel Mariano Gutiérrez Cerezo, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de para su conocimiento y efectos procedentes.

DECIMOQUINTO.- CULTURA.-1/27/2009.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL A LA COFRADÍA DE LA SAMARITANA DE ORIHUELA, CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DEL GRUPO ESCULTÓRICO “LA SAMARITANA”.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención inicial de //2.500// € (dos mil quinientos Euros) a la Cofradía de la Samaritana de Orihuela, con C.I.F. nº G-03892486, con destino de llevar a cabo la restauración del grupo escultórico “La Samaritana”.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del importe total de la aportación a la resolución del expediente.

2.- Un segundo pago del 25% a la justificación total de la aportación, y que se realizará antes del 15 de diciembre del 2.009.

SEXTO.- Así mismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a La Cofradía de la Samaritana de Orihuela, con C.I.F. nº G-03892486, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/. Calderón de la Barca, 5º b - Ático de Orihuela, en la persona de Dña. Asunción Murcia Arronis, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de para su conocimiento y efectos procedentes.

DECIMOSEXTO.- DSIC 01/09.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA “EMODEL”.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Fase II Plan CyMA” de modernización de la administración, elaborado por el área de Modernización de la Administración, con un presupuesto de 380.000 € (IVA Incluido).

SEGUNDO.- Solicitar una subvención para el proyecto “Fase II Plan CyMA” de este Ayuntamiento al programa “eModel” del Ministerio de Administraciones Públicas por un valor de 190.000 € (IVA Incluido), correspondiente al 50% del coste total del Proyecto.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de habilitación de crédito para la financiación del 50% restante que no va a ser objeto de subvención, en el caso de concesión de la misma, instando la correspondiente modificación presupuestaria.

CUARTO.- Solicitar Informes al Subdelegado del Gobierno en la Provincia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales sobre el presente Proyecto “Fase II Plan CyMA” y la correspondiente solicitud de subvención. Ante la no recepción de los mismos en el momento de la solicitud de la subvención, el Secretario emitirá un certificado de la no emisión en plazo que se adjuntará a la solicitud.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y comunicarlo al Sr. Interventor General de Fondos, al Concejal-Delegado de Calidad y Modernización de la Administración.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRATIVAS.-

DECIMOSÉPTIMO.-PATRIMONIO EXPEDIENTE N° 96.7/07.- RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A MARTA RODRIGUEZ GORDO. QUEDAR ENTERADA DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA N° 20/2009, DICTADA EN EL RECURSO ABREVIADO N° 840/07, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE.

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 20/2009, dictada en el Recurso Abreviado nº 840/07, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“ESTIMAR INTEGRAMENTE el recurso presentado por MAPFRE, a la que se reconoce el derecho al pago de 324,9 euros actualizados al IPC y con sus intereses legales; y ESTIMAR EN PARTE el de D^a MARTA RODRIGUEZ GORDO, que tiene derecho a indemnización por el total reclamado menos 25,94 euros, debiendo la diferencia entre ambas cantidades actualizarse IPC. Y sin costas.”

OTROS ASUNTOS ECÓMICOS.-

DECIMOCTAVO.-CULTURA.-(Cv Iglesias 2009) APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA SANTA IGLESIA CATEDRAL, LA IGLESIA PARROQUIAL DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA, LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO, LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO, EL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE Y EL MONASTERIO DE LAS REALES SALESAS PARA EL AÑO 2.009

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Santa Iglesia Catedral, la Iglesia Parroquial de las Santas Justa y Rufina, la Iglesia Parroquial de Santiago, la Iglesia de Santo Domingo, el Santuario de Nuestra Señora de Monserrate y el Monasterio de las Reales Salesas para el año 2.009.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del citado Convenio de referencia.

TERCERO: Aprobar la concesión de una aportación económica de 48.000 € (CUARENTA Y OCHO MIL EUROS), de los cuales, 18.000 euros, en beneficio de la Santa Iglesia Catedral, 6.000 euros, en beneficio de la Iglesia Parroquial de la Santas Justa y Rufina, 6.000 euros, en beneficio de la Iglesia Parroquial de Santiago, 6.000 euros, en beneficio de la Iglesia de Santo Domingo, 6.000 euros, en beneficio del Santuario de Nuestra Señora de Monserrate y 6.000 euros, en beneficio del Monasterio de las Reales Salesas.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y a la Concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico a los debidos efectos.

EL SECRETARIO GENERAL.

FDO. VIRGILIO ESTREMER SAURA